



REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIÓN PARA LAS PALOMAS DE RAZAS BUCHONAS ESPAÑOLAS.

CAPITULO I

PARTICIPACIÓN

ARTICULO 1º

UNO. Las competiciones de las palomas de raza se denominarán "concurso exposición", excepto en sus categorías PRIMERA y FINAL DE COPA, que se las llamará "campeonato".

DOS. Podrán participar todos los colombicultores con licencia federativa en vigor, expedida por la Federación Española o por una federación autonómica integrada, en la forma que se dispone en el Artº 9º de los Estatutos de la Federación Española, siendo obligatorio adjuntar fotocopia de la misma junto con la ficha de inscripción.

ARTICULO 2º

UNO. Podrán concursar todas las razas con estándar aprobado por la Federación Española de Colombicultura, debiendo estar todos los palomos anillados con anillas para palomas de raza homologadas por la Federación Española, siendo obligatorio adjuntar fotocopia de las chapas junto con la ficha de inscripción. La serie AXL únicamente podrán utilizarse para las razas

de VALENCIANO, GRANADINO, GORGUERO, LAUDINO SEVILLANO Y JIENNENSE.

DOS. Se podrán presentar el Campeonato de España o Internacional, palomos de raza sin estándar oficial, en plan experimental.

TRES. Los criterios para el reconocimiento de los palomos sin estándar son: Presentar un proyecto de estándar. Supervisión y visita a los palomares por delegados de la Comisión Interterritorial junto con responsables de la Federación Territorial. Si se les admite, presentación en Campeonato de España de un mínimo de 10 palomos, de tres criadores diferentes como mínimo, que cumplan requisitos del proyecto de estándar durante tres años seguidos. Tras el tercer año se decide su aprobación y, caso de aprobarse, se realizan cursos para jueces de dicha nueva raza.

CUATRO. Las anillas que han de portar los palomos deberán haber sido suministradas en la forma prevista en el Artº 11º de los Estatutos de la Federación Española.

ARTICULO 3º

Cada colombicultor podrá presentar el número de palomos que se determine para cada concurso.

ARTICULO 4º

Concurrarán por separado los pichones y los palomos adultos, dentro de las distintas razas.

ARTICULO 5º

UNO. Los palomos que se inscriban en el Campeonato de España o Internacional, y presenten enfermedades se dejarán fuera de concurso.

DOS. En estos casos no se devolverá la cuota o cuotas de inscripción.

CAPITULO II

NORMAS GENERALES

ARTICULO 6º

UNO. La Federación Española de Colombicultura velará por la seguridad de los animales, estableciendo directa o indirectamente las medidas adecuadas para garantizarla.

No se responsabilizará la Federación por la muerte, enfermedad o robo de los palomos

DOS. La Federación Española no cubrirá, en ningún caso, los riesgos que corran los palomos que vayan a participar en la final de un Campeonato de España o Internacional, durante el transporte de ida y regreso.

TRES. No se aconseja pintar a los palomos de raza, si tienen que participar en exposiciones o campeonatos, ya que la pintura restaría belleza y naturalidad a las cualidades y colorido de la pluma.

FINAL DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA.

ARTICULO 7º

La fecha de celebración de la final del Campeonato de España o Internacional, será comunicada a las federaciones uniterritoriales, provinciales y sociedades, por la Federación Española, hasta el día 15 de diciembre.

ARTÍCULO 8º

La cuota de inscripción será fijada para cada concurso, así como la fecha tope para ello.

ARTÍCULO 9º

El palomo campeón adulto o pichón de cada raza, del campeonato de España o Internacional podrá participar por derecho propio en el del año siguiente.

ARTÍCULO 10º

Cualquier contingencia no prevista en estas bases será resuelta por la Comisión Organizadora del campeonato.

ARTÍCULO 11º

El hecho de tomar parte en cualquier competición oficial de ámbito estatal significará que se acepta la normativa prevista en el Reglamento General de Competición y en el Disciplina Deportiva de la Federación Española.

ARTÍCULO 12º

De cara a la Organización, el propietario y expositor será siempre la misma persona: El que figure en la licencia federativa, y no una asociación u organización en conjunto. El criador será siempre el que figure en la anilla de nido que lleve el palomo.

ARTICULO 13º

UNO. No podrá sustituirse o retirarse del Campeonato de España o Internacional, ningún palomo inscrito, sin la correspondiente autorización de la Federación Española o la Comisión Organizadora.

DOS. El cambio de palomos, por circunstancias de fuerza mayor, quedará a criterio del presidente de la sociedad organizadora, previa justificación, en cada caso.

TRES. Sólo, se autorizará la sustitución o retirada de un palomo, bien sea adulto o pichón, si éste es sustituido por otro de la misma raza, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la Directiva correspondiente.

ARTÍCULO 14º

La Federación Española de Colombicultura aportará las jaulas necesarias para la final del Campeonato de España o Internacional, a la Sociedad a la que haya sido asignado este.

ARTÍCULO 15º

Se podrán hacer reclamaciones en un plazo máximo de 30 días después del concurso, por escrito dirigido a la Federación a la que pertenezca el club colombicultor organizador del citado concurso, o a la Federación Española de Colombicultura.

ARTÍCULO 16º

Todas las federaciones comunitarias deberán remitir a la Federación Española, antes del 31 de Diciembre de cada año, el calendario de competiciones de raza, de categoría oficial y ámbito estatal, para su publicación en la revista Palomos Deportivos.

ARTÍCULO 17º

La Federación Española de Colombicultura designará una Comisión Organizadora, que será la encargada de vigilar el cumplimiento de todas las normas y reglamentos de la misma. Cualquier contingencia no prevista en la normativa será resuelta por esta Comisión.

La Comisión Organizadora estará formada por representantes del club organizador, representantes de la delegación de raza de la federación territorial y representantes de la federación española de raza.

ARTÍCULO 18º

Paralelamente a las exposiciones, las sociedades podrán organizar concursos de vuelo en los que se premian las principales características que manifiesten las palomas durante los mismos.

Estas características son: posturas que adoptan, figuras y colocación que cada raza manifiesta, y por lo cual se seleccionan en función de su estándar.

ARTÍCULO 19º

Otra manifestación deportiva de las palomas de raza, es el deporte del hembreo, que consiste en poner a prueba la reciedumbre del macho ante la seducción de la hembra, y viceversa. Las sociedades que organicen este tipo de concursos deberán coordinar esta actividad, en la federación territorial correspondiente.

CAPITULO III

COMPETICIÓN

ARTICULO 20º

Dadas las características especiales de las palomas de raza, las actividades deportivas de ellas deberán ser fijadas por las federaciones comunitarias correspondientes.

ARTÍCULO 21º

UNO. Los clubes podrán organizar concursos exposición, para premiar los palomos, en función de su estándar reconocido por la Federación Española.

DOS. Los concursos podrán ser de ámbito local, comarcal, provincial, territorial, Interterritorial, estatal e internacional.

TRES. Para organizar concursos de cualquier ámbito, los clubes deberán solicitar permisos a su federación correspondiente.

ARTÍCULO 22º

En toda actividad oficial de ámbito estatal, será de aplicación lo dispuesto en este Reglamento General de Competición, y en el Disciplina Deportiva.

ARTÍCULO 23º

UNO. Las competiciones oficiales de ámbito estatal deberán efectuarse del 1 de enero al 15 de marzo, por considerar que las palomas están en su mejor momento de belleza.

DOS. Todas las competiciones oficiales deberán ajustar su calendario, de forma que ninguna coincida con la final del Campeonato de España o Internacional.

ARTÍCULO 24º

Los concursos y campeonatos tendrán las siguientes categorías:

3ª CATEGORÍA: Los que realicen los clubes o sociedades.

2ª CATEGORÍA: Los que desarrollen las federaciones provinciales.

1ª CATEGORÍA: Los que organicen las federaciones comunitarias.

FINAL DE COPA: El Campeonato de España o internacional, que organizará la Federación Española.

CAPITULO IV

ENJUICIAMIENTOS

ARTÍCULO 25º

UNO. Los concursos y campeonatos, serán enjuiciados, por jueces con titulación oficial, en la siguiente forma, por exposición:

3ª CATEGORÍA: Por un juez, como mínimo, con titulación oficial de la federación comunitaria,

homologada por la Federación Española, o de categoría nacional, designados por el club o sociedad, previo conocimiento de su federación correspondiente.

2ª CATEGORÍA: Por dos jueces, como mínimo, con titulación oficial de la federación comunitaria, homologada por la Federación Española, o de categoría nacional, designados por la propia federación provincial.

1ª CATEGORÍA: Por tres jueces, como mínimo, con titulación oficial de la federación comunitaria, homologada por la Federación Española, o de categoría estatal, designados por la federación comunitaria.

FINAL DE COPA: Por cinco jueces, como mínimo, con titulación nacional en vigor, designados por la Federación Española, entre los de toda España.

Dichos jueces deberán tener como mínimo, la experiencia de haber enjuiciado en tres concursos-exposición, de ámbito provincial, autonómico o estatal.

DOS. Cada juez enjuiciará el número de razas que en cada momento se determine en la correspondiente Directiva y un máximo de 80 palomos diarios.

TRES. Todos los jueces deberán utilizar las planillas y actas que tiene homologadas la Federación Española, a la que se le solicitarán.

ARTÍCULO 26º

A los jueces que intervengan en la fase final del Campeonato de España o Internacional, se les asignarán unos derechos económicos por la Federación Española.

ARTÍCULO 27º

En las exposiciones y competiciones, que no sean de ámbito estatal se seguirá el criterio que determinen las respectivas federaciones.

ARTÍCULO 28º

En los enjuiciamientos sólo estarán los jueces, con dos representantes de la Comisión Organizadora, o nombrados por la misma para tal fin, quedando totalmente prohibido que éstos dos representantes tengan palomos expuestos.

Los jueces estarán asistidos por miembros de la comisión organizadora y por aquellos que específicamente designen.

Un juez puede participar en una raza y enjuiciar en otra.

ARTÍCULO 29º

Los jueces no podrán exponer palomas de la raza que enjuicien.

ARTÍCULO 30º

UNO. A los jueces que vayan a intervenir en un concurso o campeonato se les entregarán por la Comisión de la sociedad o club que lo organice, las planillas de las razas que vaya a enjuiciar.

DOS. Los jueces que intervengan en una exposición o campeonato deberán presentar a la Comisión Organizadora, la licencia y carnet en vigor. Fotocopia de esta misma documentación se unirá al acta que expidan.

ARTICULO 31º

UNO. Para participar en cualquier concurso-exposición deberá cumplimentarse, por duplicado, una ficha de inscripción. Esta ficha se enviará por la Federación española a las sociedades de raza, o donde se indique en las normas particulares de cada competición, en la forma y fechas que se determine.

DOS. Las fichas de solicitud de inscripción serán cumplimentadas por los participantes y enviadas por éstos a: una a la Federación Española, y otra a la Sociedad organizadora, en la forma y fecha que se disponga en las normas de cada campeonato.

ARTÍCULO 32º

El día anterior a la recepción de palomos, deberán estar debidamente etiquetadas todas las jaulas, con la siguiente información:

JAULA N° _____ ANILLAS _____
RAZA _____
SEXO _____ COLOR _____

ARTÍCULO 33º

Cuando los jueces entreguen las planillas y actas firmadas, se confeccionará una segunda parte de etiquetado de jaulas, que será el siguiente:

PUNTUACIÓN _____
PROPIETARIO _____
CRIADOR _____

En la planilla añadir apartado de "observaciones" para hacer constar las penalizaciones.

ARTÍCULO 34º

En las jaulas de todos los palomos con premio se pondrá una segunda etiqueta grande, en la que ponga: 1º-2º-3º CLASIFICADO, y el número de puntos obtenidos.

ARTÍCULO 35º

Todos los palomos tendrán tapadas las anillas de nido del criador.

ARTÍCULO 36º

Las fichas de inscripción, etiquetas para jaulas, y otras placas de premios, relaciones para jueces, planilla, etc. podrán solicitarse a la respectiva Federación.

ARTÍCULO 37º

La documentación necesaria para la inscripción de los palomos, que no esté completa, será devuelta a los interesados, anulando el registro de entrada y sin reserva de plaza.

Podrán enviarla nuevamente, y si está dentro de plazo y correcta, será aceptada.

CAPITULO V

PREMIOS Y TROFEOS

ARTÍCULO 38º

Se otorgarán trofeos y diplomas en la siguiente forma:

UNO. POR RAZA: ADULTOS

- a) El primer palomo clasificado de cada raza recibirá el título de Campeón, así como un trofeo.
- b) Los palomos que obtuvieran la clasificación de subcampeón y tercero de cada raza, se les entregará un trofeo si procede conforme a las normas del concurso.

Podrá haber otros premios, que se incluirán en el programa.

DOS. POR RAZA: PICHONES.

Los pichones clasificados en 1º, 2º y 3º puesto por cada raza también recibirán un trofeo.

TRES. DE CAMPEÓN ABSOLUTO

Se entregarán los trofeos a los palomos que resulten más puntuados, conforme a las normas específicas de cada concurso.

CUATRO. LIMITACIONES GENERALES.

- a) Para la asignación de tres trofeos por raza deberá haber una participación mínima por cada una de ellas. De no llegarse a éste número se concederán dos.
- b) En ningún caso se otorgará un PRIMER PREMIO a un palomo que no haya obtenido la puntuación de NOTABLE, como mínimo quedando desierto dicho premio. Asimismo, tampoco se concederá ningún premio ni distinción a los que no hayan obtenido al menos, la calificación de SUFICIENTE.

CAPITULO VI

LUGAR DE LA EXPOSICIÓN Y JAULAS

ARTÍCULO 39º

El Presidente de la Comisión Organizadora, deberá responsabilizarse de que la sala de exposición reúna las condiciones mínimas de ventilación e higiene para los palomos;

seguridad; vigilancia; alimentación adecuada; bebederos y comederos por separado; prohibición de fumar; vallas de separación entre las jaulas y los visitantes, para evitar que se puedan tocar los palomos, y todas las medidas que estimen convenientes para una mejor organización.

ARTÍCULO 40º

Las jaulas deberán ser adecuadas y evitar que los palomos se vean lateralmente unos con otros; estarán precintadas desde el mismo momento que entra el palomo en ella, y sólo se cortará el precinto por enfermedad, o a requerimiento de los jueces, pero siempre estará presente un miembro de la Comisión Organizadora que será el único autorizado para levantar dicho precinto.

ARTICULO 41º

Los palomos no permanecerán en la Exposición más de 12 días, ni menos de 8, limitándose por tanto la duración a estos tiempos.

DILIGENCIA APROBATORIA

El presente Reglamento, fue aprobado por la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Colombicultura, en su reunión del día 12 de diciembre de 2008